



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000035-2025-GR.LAMB/GRRNGA [516096264 - 13]

VISTO:

El **INFORME TECNICO 000051-2025-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-TFS [516096264 - 1]** , que sustenta la participación de los docentes en las capacitaciones de sensibilización en el marco del Proyecto Regional "Por mi planeta no más plástico, edición 2025".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en su Artículo N°123, enfatiza la importancia de incorporar la educación ambiental como eje transversal en los procesos formativos para garantizar un desarrollo; sostenible.

Que, el Artículo N°56 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que "El profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes. Le corresponde: e) Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, establece como objetivo prioritario el fortalecimiento de la educación ambiental y la participación ciudadana para la conservación del ambiente, otorgando responsabilidades a los gobiernos regionales;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, sobre la Política Nacional de Educación Ambiental, otorga competencias a los Gobiernos Regionales para liderar iniciativas que fortalezcan el compromiso ambiental de las comunidades educativas;

Que el Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, establece acciones específicas de educación ambiental para que los gobiernos regionales implementen campañas de información y formación sobre el manejo responsable de residuos plásticos y la promoción de alternativas sostenibles;

Que, la Ley N° 30884, Ley que regula el Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables, promueve la reducción del impacto ambiental generado por el uso del plástico, asignando responsabilidades a los gobiernos regionales para sensibilizar y educar a la población en la gestión sostenible de residuos plásticos;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su Artículo N°53, define la responsabilidad de los gobiernos regionales en la implementación de políticas educativas, incluidas las relacionadas con el cuidado del medio ambiente y la promoción de buenas prácticas sostenibles;

Que, el Gobierno Regional Lambayeque, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia acorde a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se establece como competencias exclusivas de los gobiernos regionales en su artículo 10, numeral 1, literal m) dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes; asimismo, en dicho artículo 10 numeral 2. Literal d), se establece como competencia compartida de los gobiernos regionales, la gestión sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Lambayeque , en el Artículo N°133o. , Inciso DD) la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental cumple con la función de expedir resoluciones administrativas y sectoriales, así como aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública relacionados a la materia de su competencia;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000035-2025-GR.LAMB/GRRNGA [516096264 - 13]

Que, mediante OFICIO N° 000856-2025-GR. LAMB/GRRNGA [515865744 - 1], de fecha 03 de julio de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental confirma a la Rectoría de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, su participación en calidad de CO-ORGANIZADOR en la VI versión del Proyecto Regional: Por mi planeta no más plástico, edición 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000653-2025-GR. LAMB/GRED, de fecha 05 de agosto de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo, destinado a docentes de la región Lambayeque, enfocado en ochenta (80) horas pedagógicas, contabilizadas desde el 08 de agosto – 28 de noviembre de 2025. El evento de capacitación se compuso de cinco (5) sesiones educativas y un (1) reto educativo. Estas sesiones se llevaron a cabo de forma virtual, con la participación de expertos de renombre a nivel nacional e internacional, abordando los siguientes temas: “Panorama del plástico. ¿De qué estamos hablando?”, “Marco normativo y responsabilidad ciudadana”, “Impactos del plástico en la salud y la vida cotidiana”, “Estrategias para la reducción y reciclaje del plástico”, “Educación y conciencia ambiental para el cambio”;

Que, mediante Carta N° 101-2024-USAT -RSUN [515696264-0] de fecha 12 de diciembre de 2025, se alcanza el Informe N°00029-2025-USAT-D/RSU, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Informe final de docentes aprobados para la expedición de la resolución emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Estando a lo informado en el documento del VISTO y a las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N.° 0009-2025-GR.LAMB/CR [515296779-143] que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N.° 000443-2025-GR.LAMB/GGR [515797448-3];

SE RESUELVE:

Artículo N°01.- FELICITAR al docente de la I.E. N° 10178 - DIVINO MAESTRO, por haber acreditado un nivel de evaluación muy buena en el desarrollo del EVENTO DE CAPACITACIÓN denominado: “Gestión del Plástico desde la escuela: Educación para la ciudadanía ambiental” en el marco del Proyecto Regional: “Por mi planeta no más plástico”.

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI	CARGO
LUJÁN LLACSAHUANGA, CONSUELO KARINA	43652213	DOCENTE

Artículo N°02.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de Lambayeque.

Artículo N°03.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente

GLADYS ANGELICA FENCO ESCAJADILLO

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Fecha y hora de proceso: 18/12/2025 - 12:04:13



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000035-2025-GR.LAMB/GRRNGA [516096264 - 13]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
TEOFILO FARROÑAN SANTISTEBAN
DIRECTOR DE GESTION Y NORMAT. AMB
18-12-2025 / 11:36:42